

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	5/2024/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión Ordinaria de Pleno de 26 de abril de 2024	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 15250142205627202772 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

**GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACION CIUDADANA**

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 86.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA A IMPULSAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL MEMORIAL DEMOCRÁTICO Y PARA INSTAR A LA RETIRADA DEL PROYECTO DE “LEY DE CONCORDIA” IMPULSADO POR PP Y VOX EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del Pleno la siguiente,

MOCIÓN PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA A IMPULSAR LA PROMOCION Y DIFUSIÓN DEL MEMORIAL DEMOCRÁTICO Y PARA INSTAR A LA RETIRADA DEL PROYECTO DE ‘LEY DE CONCORDIA’ IMPULSADO POR PP y VOX EN LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de abril, Segovia inauguró la segunda fase del Memorial Democrático en La Cárcel Segovia-Centro de Creación, culminando de esta manera un ambicioso proyecto impulsado con determinación por el anterior Gobierno municipal socialista para divulgar la historia del inmueble y de las mujeres y hombres que fueron víctimas de la represión de la dictadura y que penaron, solo por sus

Código de identificación único 15250142205627202772	Página 1 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



ideas, entre las paredes del edificio, convertido ya en un símbolo de la lucha por la democracia y la libertad.

Esta ampliación ha supuesto recrear cinco nuevas celdas de contenido didáctico que recuerdan los dos principales usos que tuvo la prisión, como cárcel central de mujeres (1946-1956) y para presos políticos varones (1969-1976), especialmente vinculados al sindicalismo.

El historiador Santiago Vega, comisario del Memorial Democrático de Segovia, ha comentado, en declaraciones al periódico El Día de Segovia, que la de Segovia “es la única cárcel de España musealizada que explica y divulga cómo fueron las cárceles franquistas desde el principio de la Guerra Civil hasta el inicio de la democracia en 1977”. Se trata, como señala el profesor Vega en el mismo artículo, de un Memorial Democrático creado desde el “rigor histórico y científico” y alejado de cualquier sesgo político, porque, tal y como señala también, lo importante es “poder explicar la historia de España desde este punto de vista, y con la reivindicación de la memoria democrática, sin perder credibilidad”.

El rigor de los historiadores ha prevalecido, con un análisis y estudio de las informaciones y los testimonios de quienes allí estuvieron retenidos, en muchos casos solo por defender la democracia, la justicia y la libertad.

La antigua cárcel provincial de la ciudad entró en funcionamiento a principios del XX. Fue reformatorio de mujeres, Hospital Asilo Penitenciario para presos ancianos y tuberculosos, y en los últimos años, hasta su cierre a principios del siglo XXI, fue cárcel para presos comunes. Durante la guerra civil especialmente, estuvo atestada, como otras cárceles de la provincia. En 1946, se transformó en Prisión Central de Mujeres, albergando el mayor contingente estatal de presas políticas antifranquistas. Fue conocida por la dureza de sus condiciones, el frío y la humedad. A partir de 1969 tras las rejas de esta prisión permanecieron dirigentes políticos y sindicales de CCOO y PCE, como Marcelino Camacho, Víctor Díaz Cardiel, Gerardo Iglesias u Horacio Fernández Iguanzo.

El Memorial Democrático impulsado por el Gobierno socialista de la ciudad resulta fundamental para conocer nuestro pasado más reciente, además de que supone el mejor antídoto contra el olvido y para tener presente a esos hombres y mujeres que sufrieron la represión por oponerse a la dictadura y luchar por la democracia.

En 2019 se inauguró la primera fase del Memorial, con la apertura de diversas celdas de contenido histórico. Entre otras, figuran la sala que muestra los casi 3.000 nombres de segovianos que estuvieron presos desde 1936 a 1946; la que exhibe la interpretación artística de un poema escrito por Marcos Ana, el preso político poeta que durante más tiempo estuvo encerrado por sus ideas contrarias al franquismo, 23 años; o la que explica el universo penitenciario y las lamentables condiciones que sufrían los presos.

En la ampliación del Memorial, inaugurada, como hemos dicho, el pasado 13 de febrero cinco nuevas salas muestran los dos principales usos que tuvo el edificio, el de prisión estatal de mujeres, entre 1946 y 1956, y cuando se destinó a encerrar a los presos políticos hombres, especialmente ligados al sindicalismo, entre 1969 y la llegada de la democracia.

En consecuencia, dos meses después de su ampliación, se antoja necesario y urgente abrir este Memorial Democrático con una periodicidad para que pueda ser visitado, que cuente con un horario

Código de identificación único 15250142205627202772	Página 2 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



estable de apertura, además de impulsar una campaña para su promoción y divulgación. En este sentido, también parece oportuno que desde el Ayuntamiento de Segovia se defina un programa de actividades para el público en general en torno a este Memorial, y que se puedan ofrecer visitas guiadas a los colegios e institutos de la capital como un recurso educativo excepcional.

La apertura del Memorial y su divulgación supone casi un deber democrático esencial que encaja y da cumplimiento a la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, popularmente conocida como la Ley de Memoria Histórica, aprobada por las Cortes Generales en 2007. Además, la Junta de Castilla y León con el Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León reconocía la deuda que la Nación Española tiene con las víctimas de la guerra civil y de la dictadura franquista. Se trata de un decreto con el que, según las palabras del propio Presidente Juan Vicente Herrera, "se honra a quienes padecieron persecución y violencia durante la Guerra Civil y la dictadura franquista ..."

Sin embargo, los grupos parlamentarios del PP y Vox registraron el pasado 26 de marzo en las Cortes de Castilla y León, una proposición de ley autonómica de Concordia, que derogará el actual Decreto de Memoria Histórica y Democrática que aprobó el último Gobierno presidido por Juan Vicente Herrera (PP). La Junta tramita esta ley derogando su propio decreto de memoria histórica y democrática de 2018 sin justificar los motivos para ese cambio legal más allá de la apelación a una «concordia» que, como tal, no aparece ni en la Constitución ni en el Estatuto de Castilla y León.

Esta nueva norma no recoge una condena expresa a lo ocurrido entre la Guerra Civil y la Constitución española de 1978, al tiempo que suprime la palabra "dictadura" para referirse únicamente como franquismo al periodo comprendido entre 1939 y la llegada de la democracia. Por otra parte, amplía el periodo que pretende abarcar la "defensa de las víctimas" del 1931 al 1978, sin explicar los motivos de esta ampliación, toda vez que el anterior Decreto todavía vigente, lo refiere a las víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

El pasado día 10 de abril, en el Pleno de Las Cortes de Castilla y León, se debatió una PNL (proposición no de Ley) presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en la que, en síntesis, se instaba a la Junta a mantener el espíritu del decreto 9/2018, de 12 de abril, de la memoria histórica y democrática de Castilla y León. Esta PNL fue aprobada, pese al voto en contra de los procuradores de VOX, con el voto favorable los parlamentarios del PP y del propio Presidente Alfonso Fernández Mañueco.

Aprobada esta PNL en las Cortes regionales, resultaría totalmente incompatible por parte del PP, seguir defendiendo la necesidad, la oportunidad, la utilidad y la conveniencia de tramitar y aprobar la proposición de "Ley Autonómica de Concordia".

Numerosos colectivos han manifestado su enérgico rechazo a la proposición de «ley de Concordia» que plantean los grupos de PP y Vox a las Cortes de Castilla y León, desde historiadores e investigadores y docentes hasta las asociaciones memorialistas, al considerar que desvirtúa las políticas de memoria democrática actualmente vigentes y porque se basa en una visión mistificadora de la historia de España en el periodo de 1931 a 1978.

En este sentido, el grupo municipal del PSOE considera que nuestro Ayuntamiento también debe manifestarse al respecto y actuar de manera proactiva para colaborar en la promoción de medidas de reparación, defensa, restauración y reconocimiento de los derechos de las víctimas y facilitar los

Código de identificación único 15250142205627202772	Página 3 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



procesos de exhumación durante la dictadura, así como actuaciones de sensibilización de la sociedad, acción donde encaja perfectamente el Memorial Democrático de La Cárcel.

En este contexto, el Ayuntamiento debería también plantearse nuevas acciones que redunden en este objetivo, como la creación de un Centro de la Memoria en las ruinas del antiguo convento de San Agustín, con la eliminación de símbolos falangistas en ese espacio, además de promover un acuerdo con el Obispado para retirar otros vestigios y símbolos de huella franquista, como el que obra en la fachada de la iglesia de San Miguel.

Es de sentido común. Segovia tiene un Memorial Democrático que cumple con los parámetros fijados en la Ley de Memoria Histórica y, que el Ayuntamiento debe impulsar promover y difundir. En consecuencia, también tiene que expresar su firme rechazo a la tramitación de la 'Ley de la Concordia' por parte del Gobierno regional de PP y VOX, en coherencia con los consensos alcanzados en el Decreto 9/2018, de 12 de abril, de la Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León.

ACUERDO

Por todo ello, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Segovia, propone:

1. Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Segovia a que, en coordinación con la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León, elabore y ponga en marcha un plan para que los alumnos de los centros educativos de secundaria y bachillerato de la ciudad puedan visitar el Memorial Democrático de La Cárcel.
2. Que la empresa municipal Turismo de Segovia diseñe un conjunto de acciones para difundir y promocionar el Memorial Democrático, además de establecer un horario estable de apertura y un calendario de visitas guiadas a este espacio, teniendo en cuenta que se trata también de un recurso turístico de primer orden y muy atractivo para los amantes de la historia.
3. Instar al Gobierno municipal a promover la creación de un Centro de la Memoria en las ruinas del antiguo convento de San Agustín, con la eliminación de símbolos falangistas en ese espacio, además de promover un acuerdo con el Obispado para retirar otros vestigios y símbolos de huella franquista, como el que obra en la fachada de la iglesia de San Miguel. Se retiren o eliminen todo tipo de elementos contrarios a la memoria democrática todavía existentes en nuestro municipio.
4. Mostrar su rechazo al proyecto de Ley de Concordia, instando al grupo parlamentario del PP en las Cortes a que retire el documento paralizando así su tramitación y mantenga en los términos actuales el Decreto 9/2018, de 12 de abril, de Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León.

En Segovia, a 19 de abril de 2024. Fdo. Clara Martín García, Portavoz Grupo Municipal Socialista”

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra el Portavoz del grupo proponente, doña Clara María Martín García, para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Noemí Otero Navares (Grupo Mixto: Ciudadanos) y don Guillermo San Juan Benito (Grupo Mixto: Podemos A-V) CoPortavoces

Código de identificación único 15250142205627202772	Página 4 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



del grupo; doña Ana Peñalosa Llorente, en representación del grupo municipal de Izquierda Unida (IU); don Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila, en representación del grupo municipal Vox Segovia y doña María Rosalía Serrano Velasco, Concejala Delegada del Área de Hacienda Local y Contratación Pública, en representación del grupo municipal Popular (PP), consumiendo los intervinientes un segundo turno, a excepción de doña Noemí Otero Navares. Cierra el debate la ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la moción, resultando 25 votos emitidos de los cuales, 10 son votos a favor –de los concejales de los grupos PSOE (7), IU (2) y el Concejal de Podemos A-V del grupo mixto (1), 14 EN CONTRA -de los concejales de los grupos PP (12) y VOX (2)- y una abstención –de la Concejala de Ciudadanos del grupo mixto (1).

Acuerdo.- **En consecuencia no obteniendo la propuesta la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHNC) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. EL ALCALDE.

Código de identificación único 15250142205627202772	Página 5 de 5
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	